



y D.<sup>na</sup> Fran.<sup>ca</sup> de Paula Mearan Romero, Diputada del forum, D.<sup>na</sup> Juan Soler Espinosa Regidor y Prior Sindico Frat; y con asistencia tambien del D.<sup>no</sup> D.<sup>on</sup> Sardo primer Abogado Titular y el D.<sup>no</sup> D. Joaquin Aus. Romero Asesor int.<sup>o</sup> del Corregim.<sup>to</sup>, se acordo lo sig.<sup>te</sup>

Quinta

sobre inclusion  
de op.<sup>o</sup> de las  
Relic.<sup>o</sup>

El Ayuntamiento trato y discutio lo comboniente con respecto a si D.<sup>no</sup> Ramon Exea y D. Lucas Mino como Oficiales del B.<sup>no</sup> de S.<sup>ta</sup> Pea.<sup>ra</sup> de esta Ciudad, deuen ser o no aceptuados en el p.<sup>te</sup> alistam.<sup>to</sup> de Quinta, y habiendose visto el articulo cuarto del M.<sup>to</sup> Decreto de ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y cuatro, M.<sup>to</sup> ordenes de diez y ocho de Abril y cuatro de Julio de mil ochocientos veinte siete; y tambien el Oficio del Jefe de la cuarta Brigada de Volunt.<sup>o</sup> Realistas fha. veinte y cinco de Marzo ultimo que habla sobre que los referidos Oficiales no deuen ser comprendidos en el p.<sup>te</sup> sorteo; en consecuencia de todo, oydo tambien por el Ayuntamiento el dictamen de otros letrados, acuerda: Que no concurrando en los indicados individuos las circunstancias prevenidas en dhas. Real ordenes, no ha lugar por ahora a la exencion que aquellos pretenden.

El Ayuntamiento consultado el parecer de los Letrados

